

## **Morfogénesis política en El Salvador, 2018-2024**

***Political Morphogenesis in El Salvador, 2018-2024***

DOI: <https://doi.org/10.51378/eca.v81i785.11358>

**Álvaro Artiga González**

Profesor e investigador

Departamento de Sociología y Ciencias Políticas  
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA)

El Salvador

[alartiga@uca.edu.sv](mailto:alartiga@uca.edu.sv)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3654-0127>

Fecha de recepción: 5 de diciembre de 2025

Fecha de aceptación: 9 de marzo de 2026

Fecha de publicación: 20 de abril de 2026



Artículo

## Resumen

El Salvador ha pasado por un proceso de transición política claramente identificable: cambio en su sistema de partidos, sistema electoral y régimen político. Dicha transformación se habría operado entre 2018 y 2024 y puede ser descrita y explicada utilizando un enfoque integracionista agente/estructura.

Los hallazgos presentados son parciales y requieren de un trabajo complementario posterior enfocado en otros elementos estructurales, en la morfogénesis de la agencia, la dinámica y mecanismos causales. La morfogénesis considerada acá consiste en el paso de un sistema multipartidista polarizado a un sistema de partido hegemónico, la introducción de sesgos mayoritarios en el sistema electoral, la supresión del carácter competitivo de las elecciones y, consecuentemente, la instauración de un régimen de autocracia electoral.

**Palabras clave:** autoritarismo, democracia, El Salvador, morfogénesis, sistema electoral, partidos políticos.

## Abstract

*El Salvador has undergone a process of political transition that is clearly identifiable: the change in its party system, electoral system, and political regime. This transformation took place between 2018 and 2024 and can be described and explained using an agent/structure integrationist approach.*

*The findings presented are partial and require further complementary work focused on other structural elements, on the morphogenesis of agency, dynamics, and causal mechanisms. The morphogenesis considered here consists of the transition from a polarized multiparty system to a hegemonic party system, the introduction of majoritarian biases in the electoral system, the suppression of the competitive nature of elections, and, conse-*

*quently, the establishment of a regime of electoral autocracy.*

**Keywords:** authoritarianism, democracy, El Salvador, morphogenesis, electoral systems, political parties.

\*\*\*

## 1. Introducción

Venezuela primero, Nicaragua después y, posteriormente, El Salvador han vivido procesos morfogénicos (o de transición política) de signo autoritario durante las dos primeras décadas del siglo XXI. En este trabajo interesa examinar el caso salvadoreño. ¿Qué elementos de la estructura política han sido modificados? Acá se plantea que la morfogénesis en la estructura política es claramente identificable en el cambio en su sistema de partidos, el sistema electoral y el régimen político. Dicha transformación se habría operado entre 2018 y 2024.

Para describir dichos cambios se adopta la siguiente estructura. En primer lugar, se introduce la utilización del dualismo analítico agencia/estructura para concebir la transición política como un proceso de morfogénesis. También se propone considerar una variedad de regímenes políticos (democráticos y autoritarios), como puntos de partida y de llegada de la transición, más que un asunto dicotómico (democracia y autoritarismo). En segundo lugar, se presenta la temporalidad del proceso y los ciclos de la historia política salvadoreña. Este apartado sirve como antecedentes de la morfogénesis estructural reciente. En tercer lugar, se describen los cambios operados en cada uno de los elementos estructurales acá considerados: el paso de un sistema multipartidista polarizado a un sistema de partido hegemónico (observable en la reducción de los votos y escaños de los partidos “tradicionales” y del número de partidos que realmente cuentan y el cambio en la dirección de la competencia

de centrífuga a centrípeta), la introducción de sesgos mayoritarios en el sistema electoral (observable en la disminución de la proporcionalidad en el reparto de escaños), la supresión del carácter competitivo de las elecciones (donde el poder ya no está en juego y se violenta el marco constitucional y legal) y, consecuentemente, la instauración de un régimen autoritario que en 2024 estaba en su fase electoral, pudiendo evolucionar posteriormente a otro tipo de autocracia. Una descripción completa de la morfogénesis política debería considerar más elementos que los analizados aquí; por ejemplo, la forma de gobierno, el sistema de rendición de cuentas y el sistema de gestión de la función pública. Eso hace que los hallazgos presentados sean parciales y se requiera de un trabajo complementario posterior. Se cierra el trabajo con algunas reflexiones sobre la morfogénesis descrita.

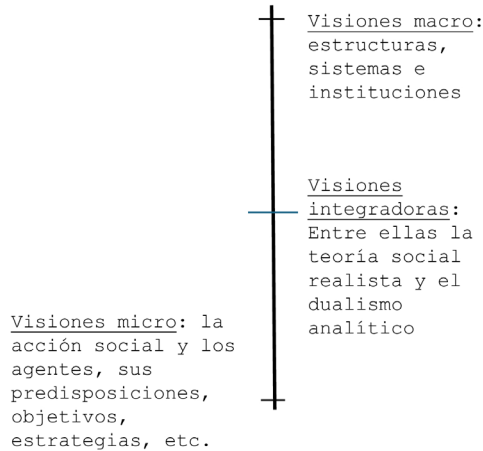
## 2. La transición política como un proceso de morfogénesis

Entre los años electorales 2018 y 2024, El Salvador vivió un proceso de transformación política. En varios trabajos publicados, como artículos o capítulos de libros, a medida que avanzaba ese proceso, se abordaron las temáticas que se incluyen en este trabajo (Artiga González, 2017, 2019, 2020a, 2020b, 2022). Acá se aprovecha la ventaja que da los hechos consumados y se ofrece una primera parte de una interpretación global del proceso morfogenético o de transformación de elementos de la estructura política según lo posibilita el dualismo analítico agencia/estructura<sup>1</sup>.

### 2.1 La inseparabilidad ontológica de la agencia/estructura y el dualismo analítico

Para analizar la realidad social, sus dinámicas y las relaciones entre sus elementos constitutivos existen tres grupos de alternativas ontológicas. En primer lugar, el grupo de aquellas visiones estructuralistas, sistémicas o institucionalistas. Aquí, los seres humanos se conciben sometidos, constreñidos, por elementos macro como las estructuras, los sistemas y las instituciones. Las causas de los fenómenos sociales son estructurales, sistémicas o institucionales. El cambio social se entiende como cambio estructural, sistémico o institucional. En segundo lugar, se puede recurrir al grupo de aquellas visiones individualistas donde el foco de la atención son los agentes individuales, con sus acciones sociales, preferencias, predisposiciones, objetivos, estrategias, etc. Estas son las que explican, en última instancia, los arreglos estructurales, sistémicos e institucionales. Por lo tanto, las causas de la realidad social y sus dinámicas habría que buscarlas en los individuos. Si a las alternativas del grupo anterior se les puede nominar como enfoques macro, a las alternativas de este segundo grupo se les puede nominar como enfoques micro. Si se hace una representación gráfica de las teorías sociales, como en la figura 1, las dos visiones ontológicas ya mencionadas se ubicarían en los extremos opuestos del *continuum* ontológico. O todo lo social debe entenderse a partir de la objetividad de las estructuras, sistemas o instituciones (las cuales se imponen a los individuos y por eso estas visiones están colocadas en la parte superior); o todo lo social se puede reducir a la subjetividad y acción de los individuos (por tal razón, estas visiones están colocadas en la parte inferior de la figura).

1 Para realizar dicha lectura se adapta la propuesta de Archer (2009) a la transición política vivida en El Salvador entre 2018 y 2024.

**Figura 1***El continuum ontológico y la teoría social**Nota.* Elaboración propia.

El tercer grupo de visiones trata de hacer una integración de las visiones macro y micro. Entre ellas está la propuesta de Archer (2009) basada en la consideración de un dualismo analítico entre la agencia y la estructura. En tanto visión integracionista, la teoría social realista de Archer no busca las explicaciones de los fenómenos sociales a partir de uno de los dos extremos del continuo ontológico. En este sentido, evita caer en el reduccionismo, o bien hacia arriba (hacia los elementos macro), o bien hacia abajo (hacia los elementos micro). Con tal fin, Archer aboga por considerar a la agencia y la estructura como ontológicamente inseparables, pero analíticamente separables cuando se toma en cuenta la temporalidad de su relación y la pertenencia de la agencia y la estructura a estratos diferentes de la realidad social. En concreto, “el dualismo analítico es un método para examinar el juego mutuo entre estos estratos; es analítico precisamente porque los dos son interdependientes, pero es dualista porque sostiene que cada estrato tiene sus

propias propiedades emergentes” (Archer, 2009, p. 192). Esto implica que se hace necesario llevar a cabo una doble descripción: la de las propiedades de las estructuras (sistemas e instituciones) y las de las acciones y experiencias de los agentes. También es necesario describir el juego mutuo; es decir, el hecho de que cada una de las partes sea precondition de la otra bajo temporalidades diferentes.

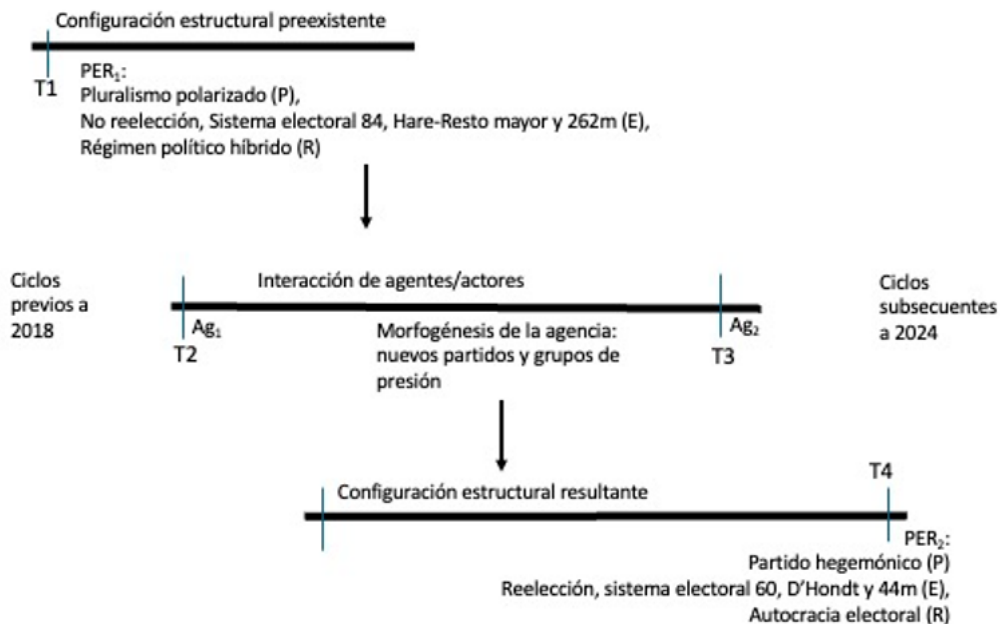
La figura 2 esquematiza el set de descripciones que será necesario hacer para comprender la transformación política salvadoreña entre 2018 y 2024, adoptando el dualismo analítico como método. Aunque no son los únicos, los condicionamientos estructurales que se van a considerar son: el sistema de partidos (P), el sistema electoral (E) y el régimen político (R), prevalecientes desde 1994 hasta 2018 (integrados como configuración estructural preexistente, PER<sub>1</sub>). Dicha configuración habría sido transformada por las interacciones de los agentes entre 2018 y 2024, resultando una nueva configuración

estructural, PER2). Este proceso de morfogénesis estructural ha sido acompañado de una

morfogénesis de la agencia (de  $Ag_1$  a  $Ag_2$ ) que será tratada en un trabajo posterior.

**Figura 2**

*El dualismo analítico aplicado a la transición política salvadoreña, 2018-2024*



Nota. Adaptación propia de la figura N°7 de Archer (2009).

## 2.2 La variedad de regímenes políticos

La claridad en el análisis debe ser un asunto importante para los científicos de la política. Si se pretende describir analíticamente la transición política salvadoreña, al menos se debería precisar cuál es el punto de partida, es decir, desde qué tipo de régimen político se transita. Si se trata de un régimen que gozó de estabilidad durante más de una década (cuanto más, mejor), habrá mayor certidumbre en su determinación. Establecer el punto de llegada es más difícil, sobre todo si el análisis se hace casi simultáneamente a la instauración del nuevo régimen. Habría que esperar su consolidación para tener más claridad al respecto. Esto es así porque, en general, los procesos de transición o morfo-

génesis política son inciertos, tal como lo advirtieron O'Donnell y Schmitter:

El presente volumen se ocupa de los procesos de transición que llevan de determinados regímenes autoritarios a "alguna otra cosa" incierta. Esa "otra cosa" puede ser la instauración de una democracia política o la restauración de una nueva forma, posiblemente más severa, de régimen autoritario. También puede haber simplemente un desenlace confuso, con la rotación en el poder de gobiernos sucesivos que no logran dar una solución perdurable o predecible al problema de la institucionalización del poder político. Estos procesos de transición pueden dar lugar, finalmente, a amplias y violentas confrontaciones, y desembocar, a la

postre, en regímenes revolucionarios promotores de cambios que trascienden en mucho el ámbito político. (1988, p. 15)

Aunque en aquel entonces se trataba de transiciones desde un régimen autoritario, en transiciones desde otro tipo de régimen sigue siendo válido que, como punto de llegada, esa “alguna otra cosa” sea incierta.

Fueron las visiones optimistas de las transiciones de la “tercera ola” las que demasiado pronto hablaron de democratización y de la democracia como punto de llegada. El clásico trabajo en este sentido fue el de Huntington (1994), que tuvo mucha influencia en las investigaciones y análisis posteriores. Pero fue la, cada vez más clara, inadecuación de los regímenes instaurados con el modelo democrático liberal la que fue dando lugar a que se hablara o bien de una democracia con adjetivos (Collier y Levitsky, 1997) y de calidad de la democracia (Levine y Molina, 2007; Morlino, 2014), o bien de regímenes híbridos (Diamond, 2002; Szmolka Vida, 2010). Dada la posibilidad de que los regímenes instaurados fueran autoritarios, aunque no en la típica forma de dictadura militar, también se fue hablando de variedades de autoritarismos (Schedler, 2006; Levitsky, 2002).

Aquí no se presentan los aportes teóricos de todos estos trabajos. Solamente se sugiere no reducir el análisis de las transiciones políticas a un cambio de regímenes autoritarios (sin más) por democráticos (sin más) y viceversa. Si, por ejemplo, se definieran los procesos morfogenéticos estructurales según los puntos de partida y llegada, y se utilizara la tipología de regímenes políticos que Diamond (2002) emplea, la tabla 1 da una idea de todas las posibles transiciones, captando mejor la necesidad de la claridad conceptual previa. En este ejemplo hay 30 posibles transiciones, dependiendo de cuál es el régimen desde el que se inicia el proceso (punto de salida) y de cuál es el régimen que se instaura al final (punto de llegada). Las casillas o celdas en la diagonal no representan procesos de transición (elaboración estructural) sino procesos de continuidad (reproducción estructural). Como se tendrá ocasión de ver más adelante, el punto de partida para la transición salvadoreña será un régimen híbrido (ambiguo, según la tipología de Diamond) y el punto de llegada un régimen autoritario electoral (según la propuesta de Schedler, 2006).

**Tabla 1**

*Una muestra de posibles procesos morfogenéticos*

Tipos de régimen		Punto de llegada					
		1	2	3	4	5	6
Punto de salida	1	1,1	1,2	1,3	1,4	1,5	1,6
	2	2,1	2,2	2,3	2,4	2,5	2,6
	3	3,1	3,2	3,3	3,4	3,5	3,6
	4	4,1	4,2	4,3	4,4	4,5	4,6
	5	5,1	5,2	5,3	5,4	5,5	5,6
	6	6,1	6,2	6,3	6,4	6,5	6,6

Tipos de régimen

1: Democracia liberal

2: Democracia electoral

3: Régimen ambiguo

4: Autoritario competitivo

5: Autoritario electoral hegemónico

6: Autoritario políticamente cerrado

Nota. Elaboración propia.

### 3. La temporalidad y los ciclos políticos

En su trabajo sobre la democratización, a finales del siglo XX, Huntington (1994) hablaba de “olas” y “contra olas” para mostrar que, una vez alcanzada la democracia liberal en un país cualquiera, ese proceso no era irreversible. Si en la década de 1990 se hablaba de la “tercera ola” democratizadora a nivel planetario, a esa ola le había precedido una “contra ola”. Hoy se dice que corre por el mundo una nueva “contra ola” de signo autoritario que amenaza a las democracias de la “tercera ola” e incluso a algunas de

las democracias más consolidadas (Levitsky y Ziblatt, 2018; Naím, 2022 y Wiatr, 2019). El Salvador formaría parte de los países que viven actualmente una erosión institucional que lo coloca como parte de la zona de influencia de la “tercera contra ola”.

Visto El Salvador desde la perspectiva que brinda su propio ritmo y temporalidad, la figura 4 periodiza en etapas, fases y gobiernos su historia política desde la creación de la República Federal de las Provincias de Centroamérica, en 1821, impulsada por sectores liberales y resistida por sectores conservadores.

**Tabla 2**

*Etapas, fases y gobiernos en la historia política salvadoreña, 1821-2021*

Etapas	Fases	Años	Gobiernos
Fundacional	República Federal	1824 – 1838/40	Periodo de inestabilidad y formación del estado salvadoreño
Oligárquica	Restauración Conservadora	1840 - 1871	Gobiernos de los conservadores
	República Liberal	1871 - 1898	Gobiernos de los generales
		1898 - 1903	Liberalización
		1903 - 1931	Gobiernos de los civiles
Régimen autoritario de corte militar	Dictadura militar personalizada	1931 - 1944	Martinato
	Liberalización truncada	1944 - 1948	Gobiernos fallidos
	Dictadura militar institucional	1948 - 1960	Gobiernos del PRUD
		1962 - 1979	Gobiernos del PCN

<b>Etapas</b>	<b>Fases</b>	<b>Años</b>	<b>Gobiernos</b>
Transición	Liberalización	1979 - 1992	Gobiernos de la transición
Régimen híbrido	Régimen híbrido	1992 - 2009	Gobiernos de Arena
		2009 - 2019	Gobiernos del FMLN
Transición	Autocratización	2019 - 2021	Gobierno minoritario de Nuevas Ideas
Régimen autoritario	Autocracia electoral	2021 - 2024	Bukelato

Nota. Elaboración propia.

Algunas cosas merecen especial atención. En primer lugar, la falta de una etapa democrática como la que tuvieron otros países latinoamericanos en la primera mitad del siglo XX. Países como Argentina, Chile y Uruguay tuvieron experiencias democráticas interrumpidas por dictaduras militares, de tal forma que durante la tercera ola vivieron redemocratizaciones, para las cuales la experiencia democrática previa fue importante. El hecho de no tener experiencia democrática previa en El Salvador sería una condición estructural que, a nivel cultural, facilitaría la persistencia de pautas autoritarias después de la transición ocurrida entre 1979 y 1992. Esta transición tendría como resultado más bien una liberalización del régimen autoritario antes que la instauración de un régimen democrático. En su lugar se habría instaurado un régimen político híbrido que combina elementos democráticos en el acceso a los recursos de poder político (lo que la corriente dominante caracteriza como democracia electoral) junto con elementos autoritarios en el uso de esos recursos. Desde el punto de vista de la agencia, esto significa una ausencia o poco desarrollo de predisposiciones que tuvieran expresión en comportamientos democráticos, y una persistencia de predisposiciones para reproducir las estructuras autoritarias como, por ejemplo, el uso arbitrario, discrecional o sin controles de los recursos públicos.

En segundo lugar, la alternancia en el gobierno no forma parte de la experiencia

política salvadoreña. En la columna de “gobiernos” de la tabla 2, lo que se nota más bien es la sucesión de gobiernos, o de gobernantes, favorecida en parte por la prohibición de la reelección inmediata. Este fenómeno es claramente observable a partir de los gobiernos del PRUD, PCN, PDC, Arena y FMLN. Ningún partido que tuvo el control del Ejecutivo regresó al poder una vez que fue sacado de allí (por golpes de Estado o por elecciones). El hecho de que un partido que haya tenido bajo su control la presidencia de la República no lo haya podido recuperar una vez que lo perdió, corresponde más bien a una sucesión de partidos en el gobierno que a una alternancia. En la historia política salvadoreña no ha habido partidos que se alternaran en el poder como ha sido una característica en otros países. El más claro ejemplo en América es el de Estados Unidos, donde demócratas y republicanos se alternan en el gobierno. También en Canadá ocurre algo similar, puesto que el poder ha alternado entre liberales y conservadores. En términos culturales, la falta de alternancia en el gobierno podría haber favorecido el desarrollo de una predisposición a no dejar el gobierno por la vía electoral, algo muy típico en los regímenes autoritarios y gobernantes autócratas.

En tercer lugar, El Salvador ha tenido dos claras etapas de transición política con signo contrario: una en sentido de liberalización (1979-1992) y otra en sentido de autocratización (2018-2024). La existencia de estas dos

transiciones (o procesos morfogénéticos), con signo contrario, permiten hacer una lectura en clave de retorno o cíclica de la historia política más reciente. El bukelato, actualmente en marcha, repite el martinato 90 años después. Otro ciclo autoritario se ha abierto en 2024 como se abrió en 1931. Curiosamente, el presidente actual ha sido reelegido a través de una manipulación de la Constitución como lo hizo el presidente del martinato. Si el anticomunismo fue el cemento ideológico del martinato, el antipandillerismo es el cemento ideológico del bukelato. Todo aquel que se oponía o era crítico al gobierno de Martínez era considerado comunista, como todo aquel que se opone o es crítico al gobierno de Bukele es considerado defensor de los pandilleros. Si a Martínez se le considera como el salvador de la economía cafetalera del impacto del “crack” de 1929, Bukele puede considerarse el salvador de la economía de servicios del impacto de la pandemia del covid-19 y de las

pandillas. Estas similitudes refuerzan la visión cíclica de la historia política salvadoreña, pero un estudio más en profundidad de los respectivos periodos sería pertinente.

La figura 3 representa la historia política salvadoreña sobre una línea de tiempo en la cual se pueden identificar ciclos políticos de estabilidad y cambio desde 1930. Se han agregado acontecimientos que podrían ser considerados hitos importantes, como la firma de los acuerdos de paz (1992), que contienen la reforma política que pretendía instaurar un régimen democrático, pero que la inercia autoritaria truncó en una mera liberalización del régimen autoritario anterior. Este proceso de liberalización y pervivencia de pautas autoritarias puede entenderse como la instauración y posterior consolidación de un régimen híbrido, el cual tendría vigencia hasta 2019 (como condición estructural preexistente para la morfogénesis del periodo 2018-2024).

**Figura 3**

*Esperanza y desencanto político en la línea de tiempo, 1930-2024*



Nota. Elaboración propia.

Desde el punto de vista de las predisposiciones afectivas predominantes en la sociedad salvadoreña, desde 1970 hasta 1992 se ven enfrentadas las emociones de esperanza (de que un cambio político es posible para mejorar las condiciones de vida de la población) y el rechazo (a que ese cambio implique

la instauración de un régimen comunista). De ambos tipos de emociones son portadores los agentes políticos enfrentados en el conflicto armado de la década de 1980. En la medida en que los gobiernos de Arena no produjeron una mejora sustantiva en las condiciones sociales y económicas de la mayoría de la

población, entre 1992 y 2009, el rechazo al cambio disminuyó y eso facilitó, en el nivel afectivo-emocional, la ocurrencia del relevo político en 2009. Muy pronto apareció el desencanto como pauta actitudinal, el cual creció en los siguientes diez años y preparó condiciones subjetivas (de revancha) que facilitarían un nuevo relevo político en 2019 y el inicio de una nueva transición en clave autoritaria.

En la figura 3 no queda establecido un límite superior temporal. Es decir, la auto-cracia instaurada luego de la última transición política (2018-2024) tiene abierta su permanencia o su vigencia estructural. De pronto, no se vislumbra en el nivel de agencia la emergencia de agentes portadores de una alternativa en el nivel estructural. En este sentido, el nuevo ciclo autoritario puede ser de larga duración. Lo cual no quiere decir que no puedan existir coyunturas críticas en las que se genera turbulencia social, especialmente si ocurriese alguna crisis financiera, económica o medioambiental.

#### **4. Descripción de la morfogénesis estructural**

En los siguientes tres apartados se describirá la morfogénesis estructural que ha operado en El Salvador en su sistema político, específicamente en dos de sus subsistemas (el de partidos y el electoral) y en las reglas del “juego” (el régimen político). Desde un enfoque morfogénico, es pertinente considerar cuál fue el punto de partida (la configuración estructural preexistente) y cuál ha sido el punto de llegada (la configuración estructural resultante). El lapso morfogénico va de 2018 a 2024. Escoger estos años no es algo antojadizo. Primero, se trata de años electorales en los que se puede establecer una discontinuidad en 2018 y una consolidación de tendencias en 2024. Además, el sistema de partidos que existía en 2018 ya no existe en 2024 y las elecciones de este año dieron como resultado la configuración de un tipo nuevo de sistema de partidos. En el lapso indicado, se realizaron ciertas reformas

electorales que facilitaron la morfogénesis en el sistema de partidos y este ha sido un elemento clave para la modificación a nivel del régimen político.

##### **4.1. En el sistema de partidos**

Una encuesta realizada a finales de 2017 por el Instituto Universitario de Opinión Pública [Iudop] dio a conocer que el 74.4% de los encuestados era de la opinión de que la salida (expulsión) de Nayib Bukele del FMLN le quitaría votos a este partido en las elecciones legislativas y municipales que se realizarían en 2018. Dicha opinión la compartían 3 de cada 4 encuestados cuyo partido de preferencia era el FMLN (2017a). Esa misma encuesta reveló que el 60% de los encuestados respaldaría con su voto la candidatura de Bukele para la presidencia de la República en las elecciones de 2019, con un partido distinto al FMLN. Esta predisposición era compartida por 2 de cada 3 encuestados, cuyo partido de preferencia era el FMLN, y por la mitad de los encuestados cuyo partido de preferencia era Arena. Esos datos estaban en sintonía con lo que una encuesta previa del mismo Iudop (2017b) revelaba sobre el futuro desempeño electoral de estos dos partidos, que desde 1994 dominaron la escena política del país. Según dicha encuesta, realizada en mayo de 2017, ya había señales de agotamiento de Arena y FMLN (ver figura 4). En términos globales, 6 de cada 10 encuestados creían que era necesario que el país tuviera otro partido de izquierda, distinto al FMLN; y 2 de cada 3 encuestados creían que era necesario que el país tuviera otro partido de derecha, distinto a Arena. Dicha información sugería que se estaba abriendo una ventana de oportunidad para una opción partidista diferente, nueva. Esta se puede considerar como la primera señal registrada sobre el cambio en el sistema de partidos que pronto iba a operar.

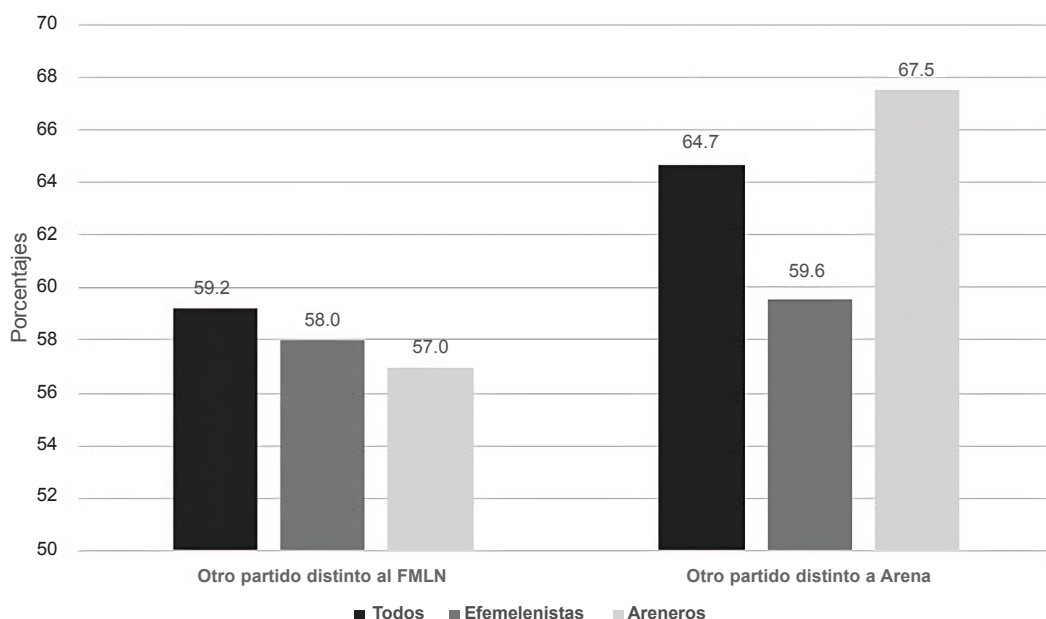
Otra señal registrada sobre la morfogénesis en ciernes ya en 2017 está contenida también en esa última encuesta citada. Hay dos interrogantes cuyas respuestas son

contendientes. La pregunta 87 del cuestionario dice: “Con base en lo que usted ha visto del trabajo del actual gobierno, ¿considera que el FMLN debería seguir gobernando al país o no debería seguir gobernando al país?” Un 63.4% de los encuestados respondió de forma negativa: el FMLN no debería seguir gobernando al país. Este nivel de rechazo a ese partido político podría haber sido interpretado como una oportunidad que se abría para que

Arena volviera al gobierno. Pero las respuestas a la pregunta 88 del cuestionario no daban lugar a esta interpretación. Tal pregunta decía: “Con base en lo que usted ha visto del trabajo de Arena como partido de oposición en estos últimos años, ¿considera que Arena debería volver a gobernar o Arena no debería volver a gobernar al país?” Un 68.1% respondió negativamente: Arena no debería volver a gobernar al país (Iudop, 2017b).

**Figura 4**

*Ventana de oportunidad en 2017 para una opción partidista distinta a Arena y FMLN*



P. ¿Cree usted que es necesario que el país tenga otro partido de (izquierda/derecha), distinto al (FMLN/Arena)?  
Aquí se muestra solo el porcentaje de las respuestas afirmativas.

Nota. Elaboración propia con base en datos del Iudop (2017b).

Los resultados de las elecciones de diputados en 2018 confirmaron lo que las citadas encuestas revelaron. Al FMLN y Arena se les estaba acabando su predominio político. Como puede notarse en la figura 5, el FMLN tuvo un descenso importante en su rendimiento en las elecciones legislativas de 2018: cerca de 17 puntos porcentuales en los votos y casi 10 puntos porcentuales en los escaños.

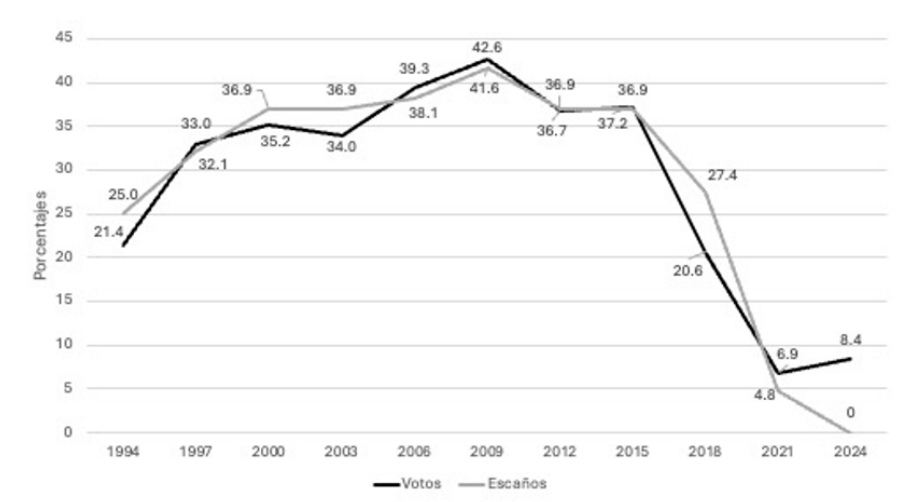
Al observar toda la serie, se nota que el porcentaje de votos en 2018 fue incluso más bajo que el registrado para este partido en su primera participación electoral en 1994. Sin embargo, en 2018, el FMLN seguía siendo uno de los dos partidos predominantes aún con esa caída en su rendimiento electoral. Probablemente, este hecho llevaba a la dirigencia del partido a negar el impacto que

había tenido la expulsión de sus filas del que en 2019 se convertiría en presidente de la República. Si bien el FMLN había perdido 8 escaños entre 2015 y 2018, seguía teniendo un contingente legislativo importante de 23 diputados. En lugar de interpretar este resultado como un probable realineamiento electoral en marcha, la interpretación dominante fue la de un voto de castigo al FMLN por su gestión presidencial. Según dicha interpretación, en las próximas elecciones legislativas el partido se recuperaría. Pero, tal como muestra la figura, las cosas no fueron así. Su

capacidad de atraer votos estaba diezmada. En 2021 bajó otros 15 puntos porcentuales, situándose en el nivel más bajo de todo el periodo. Su contingente legislativo se redujo a 4 diputados. El FMLN había perdido su capacidad de influencia política en el parlamento. En 2024, aunque mejoró levemente su caudal electoral, el FMLN quedó fuera de la Asamblea Legislativa. Las expectativas de cambio que generó este partido al ganar la presidencia, en 2009, no fueron cumplidas y allí está parte de la explicación de su debacle.

**Figura 5**

*Votos y escaños del FMLN, 1994-2024*



*Nota.* Elaboración propia sobre resultados oficiales.

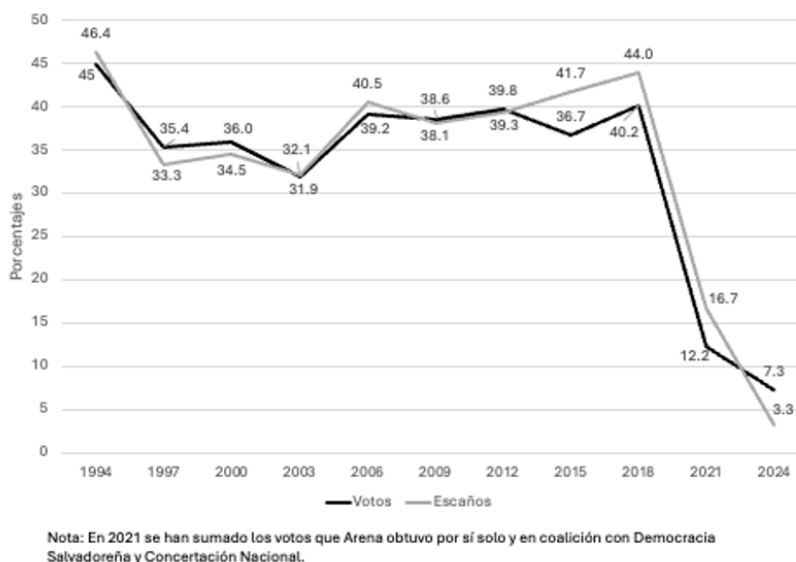
La figura 6 muestra un comportamiento similar del rendimiento electoral de Arena, con la diferencia de que su declive comienza después de 2018. Los cálculos de la dirigencia arenera fueron errados si el resultado electoral de 2018 les hizo pensar que la recuperación registrada les anunciaba buenos resultados en las siguientes elecciones, tanto presidenciales como legislativas. De hecho, Arena logró, en 2018, su segundo mejor resultado en términos de los 37 escaños parlamentarios obtenidos. De igual forma, acumular el 40.2% de los votos válidos fue su segundo mejor caudal electoral desde 1994, aunque solo incrementó 0.9% respecto de 2015. En 2018 no había otro partido que le significara un obstáculo en su carrera por retornar al control del Órgano Ejecutivo en 2019. Aquella opinión de que era necesario que en el país existiera otro partido de derecha distinto a Arena no parecía entonces tener asidero electoral. Podría haber sido una opinión momentánea. Para la diri-

gencia arenera, en un año las cosas no iban a cambiar. Era una cuestión de trámite y solo había que resolver la selección de sus candidatos a presidente y vicepresidente.

Según esta interpretación, el efecto de la expulsión de Bukele de las filas del FMLN era un asunto que estaba afectando solo a este partido. El consecuente desgaste y descontento con el FMLN aparecía más bien como una oportunidad política electoral. Pero esta fue una interpretación errónea. Arena no retornó a la presidencia de la República. Por el contrario, en 2021 y 2024 siguió cayendo su caudal electoral y su grupo parlamentario se hizo cada vez más pequeño, tanto por efecto del menor número de votos alcanzados como por problemas de disciplina partidista. Después de obtener 37 escaños legislativos en 2018, seis años después, su representación parlamentaria se redujo a dos diputados.

**Figura 6**

*Votos y escaños de ARENA, 1994-2024*



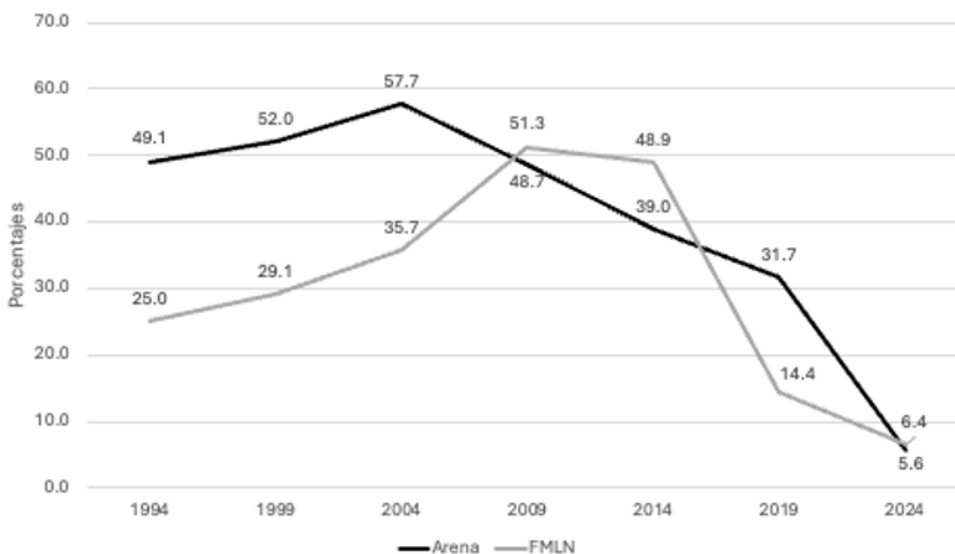
Nota. Elaboración propia sobre resultados oficiales.

La figura 7 completa la descripción del declive de los partidos Arena y FMLN. En este caso, se trata de las elecciones presidenciales. Salta a la vista que una vez que alcanzaron su máximo electoral, Arena en 2004 y FMLN en 2009, la disminución de su caudal electoral no se detuvo, más paulatina en Arena y más drástica en el FMLN, especialmente entre 2014 y 2019. El resultado de las elecciones presidenciales de 2024 fue tal que, en conjunto, ambos partidos concentraron apenas un 12% de los votos válidos; la mitad

de lo que el FMLN obtuvo en su primera competencia en 1994 y la cuarta parte de lo que Arena alcanzó en aquel año también. En el entretanto, quien no aparecía como una amenaza electoral para Arena en 2018 hizo que GANA obtuviera 51.9% de los votos en 2019 y Nuevas Ideas el 84.6% en 2024, junto a una supermayoría legislativa, tanto en 2021 como en 2024. Así, la competencia electoral y parlamentaria cambió en El Salvador entre 2018 y 2024.

**Figura 7**

Votos de Arena y FMLN en elecciones presidenciales, 1994-2024



Nota. Elaboración propia sobre resultados oficiales.

El cambio en la competencia electoral es un cambio en el sistema de partidos. Esto quiere decir que el sistema de partidos que había prevalecido en El Salvador desde 1994 (luego de la reforma política de 1992) se ha transformado en un sistema de nuevo tipo. Pero ¿qué tipo había antes y qué tipo emerge en 2024?

Los partidos Arena y FMLN dominaron la escena político electoral, partidista y parlamentaria salvadoreña desde 1994 hasta 2018. Eran los dos partidos más grandes, con mejor rendimiento electoral y con los dos grupos parlamentarios más grandes. ¿Puede concluirse de allí que en El Salvador había un sistema bipartidista? La respuesta es negativa.

Un bipartidismo implica que dos partidos se alternan en el control del Ejecutivo y cualquiera de esos dos tiene mayoría legislativa. De esta manera, se facilita o se bloquea, desde el parlamento, la gestión de gobierno de uno de los dos partidos mayoritarios. Esto es, por ejemplo, lo que ocurre en Estados Unidos, donde demócratas y republicanos se alternan en la presidencia de la República, y uno de esos dos partidos tiene mayoría en el Congreso e incluso en el Senado.

Un sistema de contrapeso se establece cuando el partido que tiene mayoría legislativa no es el partido de gobierno. Este no fue el escenario de las relaciones partidistas en El Salvador. Si bien es cierto, Arena o el FMLN tuvieron en su momento control sobre el órgano Ejecutivo, es decir, fueron partidos de gobierno, ninguno de estos dos partidos tuvo, por sí mismo, una mayoría legislativa a su favor. Un tercer partido, e incluso a veces un cuarto partido, fue necesario para formar mayorías legislativas. Por tanto, una nota característica del sistema de partidos salvadoreño fue la necesidad de practicar políticas de alianzas, ya sea en el terreno de la competencia electoral, o ya sea en el terreno parlamentario. Esta nota corresponde más a un sistema multipartidista que a uno bipartidista. Este patrón multipartidista queda expresado de forma cuantitativa mediante el *número efectivo de partidos* calculado para el ámbito parlamentario,  $N_s^2$ .

.....  
 2 El cálculo de este indicador fue propuesto por Laakso y Taagepera (1979) y en la Ciencia Política contemporánea ha gozado de amplia aceptación y uso. Para calcularlo se utiliza la fórmula:  $N_s = 1 / \sum S_i^2$ , donde  $S_i$  es la proporción (o el porcentaje) de escaños (*seats* en inglés) obtenidos por el *i*-ésimo partido. El mismo cálculo se podría realizar tomando en cuenta la proporción (o el porcentaje) de votos (*votes* en inglés) del *i*-ésimo partido (*V<sub>i</sub>*), y para diferenciar se utilizan los símbolos  $N_s$  para referirse al Número Efectivo de Partidos parlamentarios y  $N_v$  para el caso del Número Efectivo de Partidos electorales. Los partidos parlamentarios son los partidos en el parlamento, mientras que los partidos electorales son los partidos en la competencia electoral, ya sea esta presidencial o parlamentaria.

La tabla 3 muestra los valores de este indicador. Para distinguir un patrón bipartidista de uno multipartidista se puede utilizar la siguiente regla: si  $N_s$  es mayor que 2.5, el sistema es multipartidista. Este fue el caso en El Salvador entre 1994 y 2018. Incluso, para 2021 se podría hablar de un formato multipartidista, aunque ya Nuevas Ideas tenía, por sí solo, más de la mitad de los diputados. Pero este partido necesitaba de la alianza con otros partidos, especialmente con GANA, para superar la mayoría calificada de 56 diputados. Sin embargo,  $N_s$  registra ya una disminución entre 2018 y 2021 que podría interpretarse como indicador de un proceso de cambio gradual (no por colapso como en otros países) del sistema de partidos.  $N_s$  ya no indica un formato multipartidista, ni bipartidista, según la regla citada para hacer la discriminación.

**Tabla 3**

*El formato del sistema de partidos salvadoreño ( $N_s$ ), 1994-2024*

Año electoral	$N_s$
1994	3.1
1997	4.1
2000	3.5
2003	3.5
2006	3.0
2009	2.9
2012	3.2
2015	3.0
2018	3.4
2021	3.0
2024	1.2

*Nota.* Elaboración propia.

$N_s$ , en 2024, puede corresponder o bien a un sistema de partido predominante, o bien a un sistema de partido hegemónico, según la tipología de Sartori (1992). Que se trate de uno u otro depende básicamente de la existencia o no de competencia real por el poder. Es decir, que realmente esté en juego el poder; que quien está en el gobierno está dispuesto a perderlo en la competencia electoral. Esto supone la vigencia de reglas de competencia democráticas o, en palabras de Sartori, de un sistema competitivo. Si hay una real competencia por el poder,  $N_s$  de 1.2 correspondería a la existencia de un sistema de partido predominante. Pero si esa competencia no existe (pues el partido de gobierno no está dispuesto a perder y está dispuesto, si es necesario, a manipular a su favor las elecciones), entonces  $N_s$  de 1.2 correspondería a la existencia de un sistema de partido hegemónico. Cuando se hable del régimen político (en el apartado 3.3) se retomará este punto para determinar a cuál de los dos tipos aludidos (predominante o hegemónico) corresponde el sistema de partidos salvadoreño en 2024. La respuesta a esta pregunta es crucial para poder entender la dinámica política que se abre en 2024<sup>3</sup>.

El multipartidismo salvadoreño prevaliente desde 1994 hasta 2018 era del tipo polarizado según la tipología de Sartori (1992). Esto quiere decir que dos partidos (Arena y FMLN) se relacionaban (compañían) en términos centrífugos, pues tendían a alejarse (al menos discursivamente) el uno del otro. Cuanto más se alejaban recíprocamente, más polarizaban el sistema de partidos y más difícil se volvía la búsqueda de acuerdos. Lo usual era que ese alejamiento (la polarización) se expresara en términos ideológicos, bajo las etiquetas de izquierda y derecha. De esta

3 Si se vuelve la mirada a las figuras 4 y 5 se podrá dar respuesta a la pregunta planteada, puesto que en esas figuras se indica que la nueva etapa política tiene un carácter autocrático. Por lo tanto, desde ya se puede hablar de la ocurrencia de una transformación del sistema de partidos que ha desembocado en un sistema de partido hegemónico.

manera, el FMLN se presentaba como un partido con ideología de izquierda y Arena se presentaba como un partido con ideología de derecha. Esta comprensión de la polarización se puede representar en un eje de ubicación ideológica con una escala de 1 a 10, donde 1 es la posición más a la izquierda y 10 la posición más a la derecha. Cuanto más distantes se ubicaban estos dos partidos en esa escala, más polarizado resultaba el sistema de partidos.

Un indicador que suele utilizarse para medir la polarización es la distancia ideológica, entendida como la diferencia entre las posiciones ideológicas de los dos partidos que dominan la competencia, en la escala 1-10, dividida por la máxima diferencia posible, que en esta escala es 9. Cuanto más cercano a uno resulte el cociente, se dirá que mayor es el grado de polarización. Calculado así, El Salvador tuvo, entre 1994 y 2018, un sistema de partidos con alta polarización, tanto si el cálculo se realizaba utilizando encuestas de opinión a ciudadanos, como si se utilizaban entrevistas hechas a diputados de ambos partidos (Artiga González, 2015 y 2020b).

La tabla 4 compara la polarización en dos momentos diferentes del periodo 1994-2018, utilizando encuestas de opinión (que vendría a ser como la voz del partido fuera de los órganos de gobierno). Mientras que la tabla 5 muestra el comportamiento de la distancia ideológica tomando en cuenta entrevistas a diputados de sus grupos parlamentarios (que representarían la voz del partido dentro de la Asamblea Legislativa). La comparación de ambas figuras muestra que la polarización es mayor cuando se considera la opinión de los diputados (figura 12). Lo cual quiere decir que los grupos parlamentarios se distancian más, en términos ideológicos, que aquellos ciudadanos que se identifican con los respectivos partidos políticos (figura 11).

**Tabla 4**

*Autoubicación ideológica de “areneros” y “efemelenistas”, 2003 y 2018*

Grupo partidista	Autoubicación ideológica media	
	2003	2018
“Areneros” (Arena)	8.7	8.1
“Efemelenistas” (FMLN)	2.6	3.5
Distancia ideológica	0.68	0.51

Nota. Artiga González (2020b).

**Tabla 5**

*Ubicación ideológica de Arena y FMLN, según los miembros de sus parlamentarios salvadoreños, 1994-2018*

Legislatura	FMLN	Arena	Distancia ideológica
1994 - 1997	1.53	8.28	0.75
1997 - 2000	1.46	9.76	0.92
2000 - 2003	1.59	9.55	0.88
2003 - 2006	1.22	9.31	0.90
2006 - 2009	1.31	8.61	0.81
2012 - 2012	1.41	9.67	0.92
2012 - 2015	1.96	8.14	0.69
2015 - 2018	1.40	9.34	0.88

Nota. Alcántara (s. f.).

La polarización del sistema de partidos provocada por Arena y FMLN, entre 1994 y 2018, dejó de ser importante en 2021 y 2024 en la medida en que Nuevas Ideas se convirtió en el principal partido político salvadoreño, con un caudal electoral y un grupo parlamentario muy por arriba de los que obtuvieron aquellos partidos. Nuevas Ideas ha podido aprobar, reformar o derogar legislación solo con sus votos, lo cual ha hecho que la polarización del sistema haya desaparecido. Nuevas Ideas no ha necesitado negociar con otros partidos para llevar adelante su agenda presidencial o parlamentaria. Lo cual no excluye que partidos como GANA, PCN

y PDC hayan sumado sus votos a los de Nuevas Ideas, aunque fuera más por motivos de supervivencia. Esta nueva dinámica indica, junto a la disminución del formato del sistema, la existencia de un nuevo tipo de sistema de partidos. Todo parece indicar que El Salvador tiene un nuevo sistema de partidos desde el año 2024. De un multipartidismo (pluralismo) polarizado ha pasado a tener un sistema de partido hegemónico, propio de un régimen autocrático (o de un sistema no competitivo).

## 4.2. En el sistema electoral

Si se entiende el sistema electoral como el conjunto de elementos de la normativa electoral que, en su interacción, traducen los votos en escaños (Nohlen, 1994), para el caso salvadoreño, esos elementos están contenidos básicamente en la Constitución y el Código Electoral. En sentido estricto, la descripción del cambio en el sistema electoral refiere a los siguientes elementos:

- El número de puestos de autoridad (escaños) sometidos a elección
- La distribución de esos puestos en circunscripciones electorales
- La forma de presentación de los contendientes (tipo de lista)
- El tipo de voto del que disponen los electores
- La fórmula electoral o procedimiento matemático para asignar los puestos
- Las barreras electorales para competir o entrar al reparto de los puestos

Ahora bien, cambios en el sistema electoral salvadoreño han sido frecuentes (quizá

excesivos) desde que se llevaron a cabo las primeras elecciones libres en 1994. De hecho, desde aquel año hasta la fecha han estado en vigencia dos códigos electorales de manera sucesiva. El primero reguló las elecciones hasta 2012. El código actual (como parte de la configuración estructural preexistente) está vigente desde 2013 y sobre este recaerá la atención para identificar aquellas reformas que ocurrieron entre 2018 y 2024 como parte de la morfogénesis que acá interesa. Para orientar la búsqueda, se establecerá como punto de partida las disposiciones vigentes en 2018 sobre los elementos del sistema electoral indicados arriba y, como punto final o de comparación, las disposiciones vigentes para las elecciones de 2024. Como implícitamente se ha hecho referencia a una morfogénesis acaecida en el ámbito nacional, el cambio en el sistema electoral que interesa es el que ha afectado a las elecciones presidenciales y de diputados. Esto no será un obstáculo para hacer referencia al importante cambio que fue la reducción de 262 a 44 municipios operada en 2023.

**Tabla 6**

*Sistema electoral para elecciones presidenciales, 2019 y 2024*

Elemento del sistema	2019	2024
Número de escaños	2 (presidente y vicepresidente)	2 (presidente y vicepresidente)
Distribución de escaños	1 circunscripción nacional	1 circunscripción nacional
Forma de la candidatura	Lista cerrada y bloqueada	Lista cerrada y bloqueada
Tipo de voto	Único	Único
Fórmula electoral	50% + 1 voto (primera vuelta)	50% + 1 voto (primera vuelta)
Barreras electorales <sup>1</sup>	<u>Proceso de constitución:</u> escritura pública con no menos de 100 ciudadanos	<u>Proceso de constitución:</u> escritura pública con no menos de 100 ciudadanos
	<u>Proceso de inscripción:</u> relación de no menos de 50 mil ciudadanos	<u>Proceso de inscripción:</u> relación de no menos de 50 mil ciudadanos

<sup>1</sup> Disposiciones contenidas en la Ley de Partidos Políticos, aprobada el 14 de febrero de 2013.

*Nota.* Elaboración propia.

La tabla 6 muestra en forma comparada el sistema electoral vigente para la competencia por la presidencia de la República en 2019 y 2024. Como se puede observar, el sistema electoral para la elección presidencial permaneció inalterado para los años indicados. Ahora bien, hay otras disposiciones que no forman parte del sistema electoral en sentido estricto, pero que pueden tener un efecto en los resultados electorales. Es el caso del calendario electoral, la modalidad del sufragio y la posibilidad, o no, de la reelección inmediata.

En cuanto al calendario electoral, se hace referencia a la duración de los mandatos del presidente y diputados porque de ello depende que en un mismo año se realicen las elecciones para ambos cargos. Hasta 2024, los mandatos eran de 5 y 3 años, respectivamente, por lo que, desde 1994, cada 15 años esos cargos se disputaron el mismo año (1994, 2009 y 2024). Sin embargo, esto no implicaba que esas elecciones se realizaran el mismo día. Así fue que, en 1994, sí hubo elecciones simultáneas, pero en 2009 se llevaron a cabo de forma separada (en enero las de diputados, y en marzo las presidenciales. En 2024 ambas elecciones se realizaron el mismo día.

La decisión de llevarlas a cabo de manera simultánea, o no, obedeció principalmente a un criterio político: favorecer, o no, al partido favorito para ganar las elecciones presidenciales, propiciando condiciones para que obtuviera, o no, una mayoría legislativa. Esto es posible dado el efecto de arrastre que la elección presidencial tiene sobre la elección de diputados. Bajo esta lógica, la decisión de separar las elecciones presidenciales y de diputados, en 2009, buscaba evitar que el FMLN tuviera una mayoría legislativa; mientras que la decisión de realizarlas el mismo día, en 2024, buscaba favorecer a Nuevas Ideas para que alcanzara la mayoría legislativa. El voto por el presidente arrastraría el voto para diputados. Aunque no se puede atribuir de manera exclusiva a la simulta-

neidad electoral el hecho de que Nuevas Ideas obtuviera una super mayoría legislativa en 2024, no puede negarse su contribución a tal fin. De hecho, la campaña electoral de Nuevas Ideas para la elección de diputados estuvo centrada en la figura presidencial.

En cuanto a la modalidad del sufragio, hubo un cambio importante en 2024, pues se introdujo el voto electrónico como modalidad alternativa al voto postal desde el exterior, el cual ya existía desde 2013 para el caso de las elecciones presidenciales<sup>4</sup>. El Decreto Legislativo N° 541, aprobado el 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 210, Tomo N°437, del 8 de noviembre de 2022, contiene la “Ley especial para el ejercicio del sufragio en el extranjero” que introdujo la posibilidad del voto desde el extranjero en las elecciones de diputados bajo las siguientes reglas (artículo 4, literales a, b y c):

Para la asignación del voto en la elección de diputados a la Asamblea Legislativa, se aplicarán los siguientes criterios:

- a. Los salvadoreños que residen en el extranjero y cuyo domicilio según Documento Único de Identidad sea fuera del territorio nacional, asignarán su voto a la circunscripción de San Salvador.
- b. Los salvadoreños que residan en el extranjero y cuyo domicilio según Documento Único de Identidad sea en territorio nacional, asignarán su voto al domicilio contenido en dicho documento.
- c. Los salvadoreños que ejerzan su voto usando su pasaporte, ya sea este emitido dentro o fuera del territorio

.....  
4 Este voto estaba regulado por la “Ley Especial para el Ejercicio del Voto desde el Exterior en las Elecciones Presidenciales”, Decreto Legislativo No. 273, aprobado el 24 de enero de 2013 y publicado en el Diario Oficial No. 27, Tomo No. 398, del 8 de febrero de 2013.

nacional, asignarán su voto en el departamento de San Salvador.

La introducción de la modalidad electrónica para el voto desde el exterior contempló dos casos: voto remoto por internet y voto electrónico presencial (Art.14, literales a y b). La tabla 7 resume las características del voto electrónico desde el extranjero en sus dos modalidades para las elecciones de diputados. Como se puede notar, la asignación del voto está asociada directamente a la modalidad. Esto no ocurre en el caso de las elecciones presidenciales, puesto que allí rige una sola circunscripción de carácter nacional. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los electores que utilizaran la modalidad remota tendrían un mayor plazo para hacerlo

en comparación con quienes decidieran utilizar la modalidad presencial. En el caso del voto remoto por internet, se estableció un plazo de 30 días calendario, terminando el día señalado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para realizar la jornada electoral en el territorio nacional (Art.16, inc 1). Para el voto electrónico presencial, la jornada electoral coincidiría con la del territorio nacional considerando el huso horario del centro de votación en el extranjero (Art.16, inc 2). Como se verá más adelante, el hecho de que el voto electrónico remoto fuera asignado a la circunscripción de San Salvador introduciría un sesgo a favor del partido Nuevas Ideas al restar probabilidades a los otros partidos para que obtuvieran escaños en las otras circunscripciones más pequeñas.

**Tabla 7**

*Voto electrónico desde el exterior para elecciones de diputados: modalidad y asignación del voto, 2024*

Modalidad	Asignación del voto	
Remota (para los que tienen Documento Único de Identidad con dirección en el exterior)	Circunscripción de San Salvador	-
Presencial (para los que tienen Documento Único de Identidad con dirección en El Salvador o pasaporte)	-	Circunscripción del departamento en el que tiene su dirección

*Nota.* Elaboración propia.

En 2019 se registraron un total de 3,808 votos emitidos desde el exterior para las elecciones presidenciales. De estos, 3,643 fueron votos válidos y 165 votos nulos. Los votos desde el exterior formaron parte de los 2,733,178 votos emitidos en total (Tribunal Supremo Electoral [TSE], 2019) y representaron, por tanto, 0.14% del total. El total de votos válidos desde el exterior fue equivalente al 0.13% del total general. Tómese en cuenta que, para aquel año, el voto desde el exterior tuvo una modalidad postal. El padrón electoral fue de 5,268,411, de los cuales 5,948 integraron el padrón de los residentes en el exterior. Esto quiere decir que la participación electoral desde el exterior alcanzó un nivel

del 64.02% de su respectivo padrón, siendo superior al nivel de participación electoral en el territorio nacional, que alcanzó el 51.86%.

En 2024, los votos desde el exterior para la elección presidencial registraron un aumento sustantivo debido, principalmente, a la modalidad de voto remoto por internet. En total, fueron emitidos 329,650 votos desde el exterior (TSE, 2024), incluyendo los votos remotos por internet y votos electrónicos presenciales. Ahora bien, el registro electoral total se cerró con 6,214,399 electores, de los cuales 5,473,305 estaban en el territorio nacional y 741,094 en el exterior. Con estos datos resulta una participación electoral desde el exterior (en ambas modalidades) de 44.5%,

siendo menor que la registrada en 2019, pese al enorme incremento en la votación. Para entender adecuadamente estas diferencias, tómesese en cuenta que el padrón electoral en el exterior también fue muy superior al de 2019.

Ahora bien, el elemento de mayor impacto para la competencia por la presidencia de la República y de mayor debate público fue la habilitación, por una resolución de la Sala de lo Constitucional, para que el presidente, electo para el periodo 2019-2024, compitiera por su reelección consecutiva para el periodo 2024-2029. Al respecto, la Constitución de 1983 (vigente a la fecha) establece literalmente:

Art. 152.- No podrán ser candidatos a presidente de la República:

1° El que haya desempeñado la Presidencia de la República por más de seis meses, consecutivos o no, durante el período inmediato anterior, o dentro de los últimos seis meses anteriores al inicio del período presidencial.

El *quid* de la cuestión aquí es *¿cómo* debe entenderse “el período inmediato anterior”? Una primera forma de entenderlo es mirando hacia adelante, hacia el período presidencial al que corresponde la elección en la que el interesado pretende competir como candidato. Así, el que fue presidente durante el periodo 2019-2024 no podría ser candidato presidencial para el periodo 2024-2029 precisamente por haber ejercido la presidencia por más de seis meses en “el período inmediato anterior”. Esta interpretación prohíbe la reelección inmediata o consecutiva. La cual va en consonancia con otra disposición constitucional que tiene consecuencias para quienes promuevan la reelección inmediata:

Art. 75.- Pierden los derechos de ciudadano:

4° Los que suscriban actas, proclamas o adhesiones para promover o apoyar la reelección o la continuación del presidente de la República, o empleen medios directos encaminados a ese fin;

Se entiende que es la reelección inmediata la que está prohibida constitucionalmente porque el ordinal citado habla de “reelección o la continuación del presidente de la República”. Además, hay otra disposición constitucional que concuerda con esta interpretación al hablar de la necesidad de la alternabilidad:

Art. 88.- La alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República es indispensable para el mantenimiento de la forma de gobierno y sistema político establecidos. La violación de esta norma obliga a la insurrección.

El hecho de que no hubiese alternabilidad implicaría, según esta norma, una inconstitucionalidad. Es obvio que la alternabilidad debe entenderse en términos personales (debe haber un cambio de persona en el cargo de presidente de la República cada vez que finaliza un período presidencial), y no en términos del partido político que busca ganar las elecciones. Además, el artículo citado habla de “alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia” y *¿quién* ejerce la presidencia: una persona o un partido?

De acuerdo con los tres artículos constitucionales citados, en El Salvador está prohibida la reelección inmediata, no así la reelección no inmediata. Sin embargo, la Sala de lo Constitucional, nombrada sin seguir el debido proceso por la Asamblea Legislativa (2021-2024) bajo control mayoritario de Nuevas Ideas, emitió el 3 de septiembre de 2021 una interpretación alternativa en los siguientes términos: “el constituyente ha sido claro al dirigir esa prohibición al candidato, implicando así que el período inmediato anterior al que se refiere es precisamente el

período previo al que se es candidato” (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2021, p. 14) y que: “en el caso del artículo 152, ordinal 1°, la prohibición va dirigida a los candidatos, de manera que permite por una sola vez más, la reelección presidencial” (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2021, p. 15). La continuación de una persona en el cargo presidencial dependerá finalmente del pueblo actuando como soberano con su voto. La Sala remata de la siguiente forma: “Así, el `periodo inmediato anterior` se entenderá que hace referencia al período presidencial previo al que se pretende ser candidato a la Presidencia” (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2021, p. 16). Esta interpretación abrió las puertas a la reelección inmediata del presidente en 2024 y una reforma constitucional en 2025 abrió la posibilidad para la reelección indefinida.

En la resolución citada, la Sala de lo Constitucional emitió la siguiente orden al Tribunal Supremo Electoral (Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, 2021, p. 28):

(iv) ordénese al Tribunal Supremo Electoral dar cumplimiento a la presente resolución en lo relacionado a permitir de conformidad con el artículo 152, ordinal 1°, que una persona que ejerza la Presidencia de la República y no haya sido presidente en el periodo inmediato anterior participe en la contienda electoral por una segunda ocasión.

En consonancia con esta orden, la Asamblea Legislativa (2021-2024) reformó el inciso primero y el literal g) del artículo 295 del Código Penal para establecer una pena de prisión de 10 a 15 años para:

g) El que por cualquier medio impidiere u obstaculizare la inscripción de candidaturas cuando estas cumplan con los requisitos esta-

blecidos en las leyes de la materia, la elaboración de credenciales, el registro electoral o el libre ejercicio del sufragio en cualquiera de sus modalidades o interfiera en el escrutinio de votos<sup>5</sup>.

Bajo esta “amenaza legal” difícilmente la autoridad electoral emitiría una resolución que impidiera la candidatura del presidente electo para 2019-2024. Como dato de contexto, hay que agregar un posible “linchamiento social” en las redes sociales a la misma autoridad electoral (o alguno de sus miembros), dada la mayoritaria opinión favorable a la reelección inmediata que mostraban diferentes encuestas de opinión una vez que el presidente Bukele anunció, el 15 de septiembre de 2022, su intención de correr por la reelección en 2024. Así lo mostró, por ejemplo, una encuesta del Iudop realizada en noviembre de 2023: 69.9% de los encuestados estaba de acuerdo con que el presidente fuera candidato presidencial para 2024 (Iudop, 2023).

La decisión de realizar simultáneamente las elecciones presidenciales y las de diputados a la Asamblea Legislativa produciría un efecto de arrastre de las primeras sobre las segundas. Desde el punto de vista de la estrategia política del partido en el gobierno, esa sería una condición que había que aprovechar para asegurarse una mayoría legislativa para el periodo 2024-2027. Para potenciar este objetivo, el grupo parlamentario de Nuevas Ideas impulsó cuatro reformas al Código Electoral: la derogatoria de la prohibición de hacer reformas electorales un año antes de la elección (artículo 291-A), la reducción del número de diputados (artículo 13), su distribución entre las circunscripciones electorales (artículo 13) y el cambio de fórmula de asignación de escaños (artículo 217). El artículo derogado era el siguiente:

5 .....  
Decreto Legislativo N° 649, emitido el 18 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial N° 33, Tomo N° 438, del 16 de febrero de 2023.

Art. 291-A.- Un año antes de celebrarse cualquier tipo de elección, no se admitirá ninguna modificación a las reglas que rigen el proceso electoral, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para ejecutar algún aspecto de la elección.

La derogatoria tuvo lugar el 15 de marzo de 2023, con dispensa de trámite y con el voto a favor de 67 diputados. En esa fecha estaba vigente la prohibición de hacer reformas electorales y ya se sabía que las elecciones presidenciales y de diputados se llevarían a cabo el 4 de febrero de 2024.

Si la derogatoria de un artículo del código electoral se considera una reforma en materia electoral, ¿no violentaba la ley la derogatoria del artículo 291-A? ¿No se trata de un cambio en las reglas del juego cuando ya no se permite hacer ese tipo de cambios? Una respuesta afirmativa a estas interrogantes apunta hacia unas elecciones de dudosa calidad democrática, en tanto se da un irrespeto al marco legal que las regula.

Las otras reformas (al sistema electoral en sentido estricto) pueden observarse en la tabla 8. En el diseño de sistemas electorales se ha demostrado que una reducción en el número de escaños y la fórmula D'Hondt tienden a favorecer a los partidos más grandes, además de introducir efectos desproporcionales<sup>6</sup>. Cabe

6 En un contexto competitivo, en tanto más pequeñas son las circunscripciones (o el número de circunscripciones pequeñas aumenta), las probabilidades de los partidos pequeños para entrar al reparto de escaños disminuyen. En un contexto no competitivo (de partido hegemónico) estas probabilidades disminuyen más. De hecho, según datos divulgados por el TSE (2024), Nuevas Ideas dejó sin oportunidades a los demás partidos en 9 de las 14 circunscripciones, obteniendo 27 de los 60 escaños. En un sentido inverso, los partidos pequeños tendrían mayores probabilidades de entrar en el reparto de escaños en las circunscripciones más grandes (La Libertad y San Salvador). De hecho, en estas circunscripciones, estos partidos obtuvieron 3 de los 6 escaños

señalar que la fórmula Hare-Resto mayor (la que estaba vigente antes de la reforma) es la que favorece mayor proporcionalidad. Como para las elecciones de 2024 solo había un partido más grande (Nuevas Ideas) era claro el sesgo que se estaba introduciendo con estas modificaciones electorales. El impacto sería mayor en la medida en que la elección presidencial tendría un efecto de arrastre sobre la elección de diputados (incentivando el voto por el mismo partido en ambas elecciones), además del peso a su favor que introduciría la popularidad del candidato. La figura 8 muestra cómo la popularidad de Bukele claramente superaba a la popularidad de su partido. La tabla 9 muestra la evolución de la proporcionalidad en el reparto de escaños, medida por el índice de proporcionalidad de Rose desde 1994 hasta 2024. Es notoria la disminución de la proporcionalidad en 2024. Si bien no puede imputarse esta disminución solamente a los cambios en la fórmula, la disminución de escaños y su distribución entre las circunscripciones, tampoco debe ignorarse su posible contribución a la super mayoría que Nuevas Ideas obtuvo en dicho año.

que se agenciaron en total (Arena obtuvo 2 y Vamos alcanzó 1). Tendencias localistas favorecieron que PCN obtuviera 2 escaños (1 en Ahuachapán y otro en Chalatenango) y PDC el escaño restante (en San Miguel).

**Tabla 8**

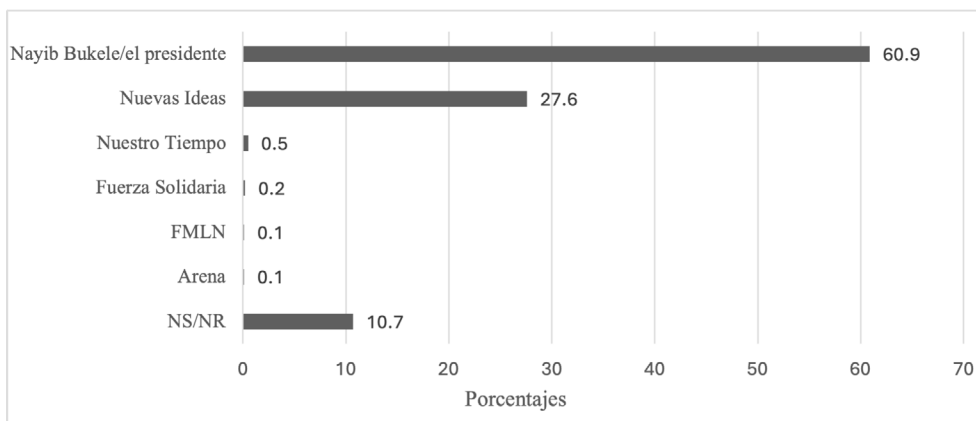
Sistema electoral para las elecciones de diputados, 2018 y 2024

Elemento del sistema	2018	2024
Número de escaños	84	60
Distribución de escaños	14 circunscripciones departamentales (1 de 24 escaños; 1 de 10; 1 de 7; 2 de 6; 1 de 5; 2 de 4 y 6 de 3).	14 circunscripciones departamentales (1 de 16 escaños; 1 de 7; 3 de 5; 1 de 4; 2 de 3 y 6 de 2)
Forma de la candidatura	Lista abierta	Lista abierta
Tipo de voto	Único	Único
Fórmula electoral	Hare + resto mayor	D'Hondt
Barreras electorales	<u>Proceso de constitución:</u> escritura pública con no menos de 100 ciudadanos <u>Proceso de inscripción:</u> relación de no menos de 50 mil ciudadanos	<u>Proceso de constitución:</u> escritura pública con no menos de 100 ciudadanos <u>Proceso de inscripción:</u> relación de no menos de 50 mil ciudadanos

Nota. Elaboración propia.

**Figura 8**

Popularidad de Bukele versus popularidad de Nuevas Ideas, 2024



NS/NR: No sabe, no responde

Pregunta: Independientemente de su preferencia, ¿podría decirme quién va a ganar las elecciones presidenciales?

Nota. Elaboración propia con datos de Iudop (2024).

**Tabla 9**

Índice de proporcionalidad de Rose, 1994-2024

Año	1994	1997	2000	2003	2006	2009	2012	2015	2018	2021	2024
Índice de Rose*	92.8	93.6	92.4	94.6	98.1	91.4	96.1	95.6	93.6	91.8	73.8

\* Calculado con la fórmula Índice de Rose =  $100 - \frac{1}{2} \sum |V_i - S_i|$ , donde  $V_i$  y  $S_i$  son los porcentajes de votos y escaños de cada partido. Solo se consideran los partidos que obtienen escaños.

Nota. Elaboración propia.

En resumen, los cambios realizados en las reglas para elegir presidente y diputados facilitaron que el apoyo popular al presidente (y el efecto de arrastre que la elección presidencial tendría sobre la elección de diputados) se tradujera en la obtención de una super mayoría legislativa, con claros efectos desproporcionales.

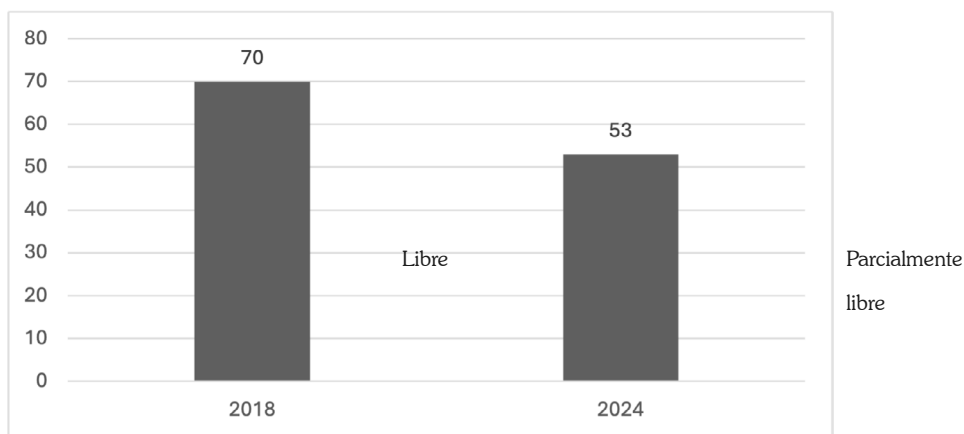
### 4.3 En el régimen político

Diversas mediciones cross-national han venido señalando una especie de deriva autoritaria en El Salvador. Así, por ejemplo, en el informe sobre la libertad en el mundo, *Freedom House (FH)* registró un declive,

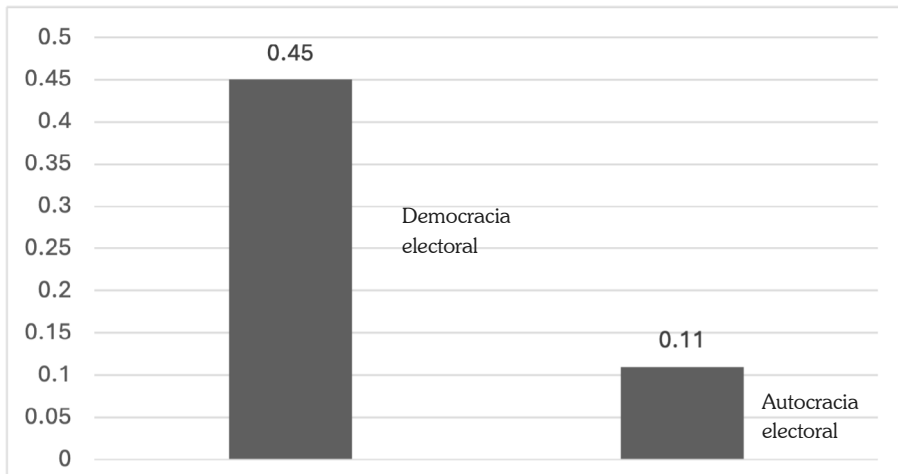
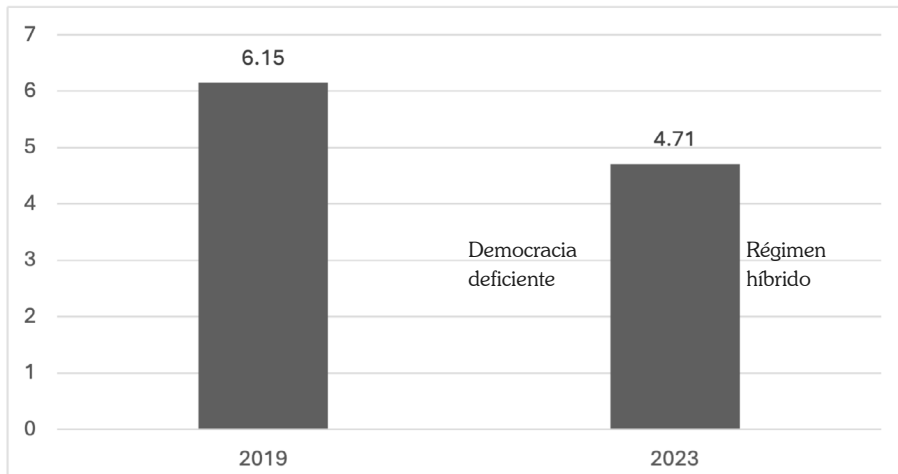
entre 2018 y 2024, según el cual El Salvador habría pasado de ser un país “libre” a uno “parcialmente libre” (ver figura 9). En el mismo sentido, el proyecto *V-Dem* calificó al país, en su informe del año 2024 (medición de 2023), como una “autocracia electoral”, siendo que en 2018 lo había calificado de “democracia electoral” (ver figura 10). Por su parte, *The Economist Intelligence Unit (EIU)* calificó, en 2023, al régimen político salvadoreño como “régimen híbrido”, siendo que en 2019 lo había calificado como democracia deficiente (ver figura 11). Se trata, pues, de una convergencia de tres mediciones en las que El Salvador se desliza en sentido de una autocratización.

**Figura 9**

Deterioro del régimen político salvadoreño, según la medición de Freedom House



Nota. Elaboración propia con datos de Freedom House.

**Figura 10***Deterioro del régimen político salvadoreño, según la medición de V-Dem**Nota.* Elaboración propia con datos de V-Dem.**Figura 11***Índice de democracia de El Salvador según The Economist Intelligence Unit, 2019 y 2023**Nota.* Elaboración propia con datos del Índice de Democracia de The Economist Intelligence Unit, 2019 y 2023.

La convergencia de estas mediciones permite fundamentar empíricamente que el régimen político dejó de ser democrático (libre, según FH; democrático electoral, según V-Dem; democracia electoral, según EIU) entre 2018 y 2024. Ello va en consonancia con el cambio en el sistema de partidos salvadoreño que se ha descrito antes: de un sistema de pluralismo polarizado a un sistema de partido hegemónico, el cual solo se ha dado históricamente en sistemas no competitivos (Sartori,1992) o regímenes no democráticos.

Una manera cualitativa de observar este cambio en el régimen político salvadoreño parte de la noción de régimen como el conjunto de reglas que regulan: a) el acceso al poder y b) el ejercicio de ese poder. Si el acceso a los puestos de autoridad donde se toman decisiones vinculantes para toda la sociedad (acceso al poder) se lleva a cabo mediante elecciones libres y competitivas, y el ejercicio de la autoridad recibida (ejercicio del poder) está sujeto al control institucional (rendición de cuentas horizontal), entonces se puede hablar de la existencia (formal y práctica) de un régimen democrático. Si falla o está ausente una de estas dos condiciones, el régimen podría catalogarse como híbrido<sup>7</sup>. Si fallan o están ausentes ambas condiciones, entonces se puede hablar de la vigencia de un régimen no democrático.

Como resultado de la reforma política de 1992 (los llamados acuerdos de paz), El Salvador adoptó un régimen democrático como diseño constitucional. Sin embargo, en la práctica ese régimen tenía fallos en el sistema de control institucional establecido en la Constitución. De allí que sea más adecuado calificar al régimen surgido en 1992, y vigente hasta 2021, como híbrido, porque

7 Un régimen de este tipo es el que habría estado vigente en El Salvador desde 1994 hasta 2021, al darse la primera condición, pero no la segunda. Un análisis del control político institucional en El Salvador puede consultarse en Artiga González *et al.* (2022).

solo se cumplía con la primera condición (el acceso al poder mediante elecciones libres y competitivas). Pero las elecciones de 2024 ya no pueden catalogarse de esa forma, dada la manipulación del sistema electoral para favorecer al partido de gobierno, la supeditación de la autoridad electoral a la voluntad del presidente de la República, la reelección inconstitucional de este mismo y otra serie de irregularidades dadas a conocer por observadores electorales<sup>8</sup>.

Si ya no se trata de un régimen democrático, ni de un régimen híbrido, ¿qué tipo de régimen no democrático se ha instaurado en El Salvador a partir de 2024? Como las dos grandes opciones de regímenes no democráticos son regímenes totalitarios o regímenes autoritarios, ¿cuál de estas opciones aplica para el caso salvadoreño? Si la opción más adecuada en este momento es la de un régimen autoritario, ¿se trata de una dictadura como suele afirmarse desde el campo de la oposición?

Del momento actual del proceso morfogénico que vive el país, en el ámbito político, no puede concluirse que se trate de la instauración de un régimen totalitario al estilo cubano, chino o norcoreano. Desde este punto de vista, la elaboración estructural resultante de la morfogénesis, a nivel de régimen político, corresponde a un autoritarismo. Ahora bien, hay que dilucidar qué tipo de régimen autoritario se ha instaurado, dado que actualmente se reconocen variedades de estos, así como se reconocen variedades de regímenes democráticos. De hecho, la medición de V-Dem distingue al menos dos variedades de regímenes autoritarios: autocracia electoral y autocracia cerrada. Diamond (2004) distingue tres variedades: autoritarismo competitivo, autoritarismo electoral hegemónico y autoritarismo políticamente cerrado. Szmolka Vida (2010) propuso tres variedades de autoritarismo parecidas a las de Diamond (2004): autoritarismo cuasi competitivo y libre, autoritarismo restrictivo y autoritarismo cerrado.

8 Ver, por ejemplo, Observa El Salvador (2024).

Explicar y ayudar a entender cuál es la categoría adecuada para el autoritarismo instaurado en El Salvador en 2024, es una tarea que los estudios de la política salvadoreña deberían asumir, especialmente los interesados en la prospectiva. Por ahora, se trata de una tarea pendiente, pero dado que todavía hay espacios para el ejercicio de la oposición (no solo partidista, sino que también por otros agentes sociales), no sería adecuado hablar de autocracia cerrada o dictadura. El control del sistema electoral (tanto de la normativa como de las autoridades respectivas) por parte del presidente de la República apunta más bien en la dirección de un autoritarismo o autocracia electoral, según lo conceptualizó Schedler (2006) y lo mide V-Dem.

## 5. Conclusión: una reflexión para cerrar

El Salvador no logra romper con el autoritarismo como forma de régimen político. La reforma política de 1992, plasmada en los acuerdos de paz que finalizaron el conflicto armado de la década de 1980, no tuvo la fuerza suficiente para democratizar el régimen prevaleciente entonces. Se logró una liberalización que se expresó en el goce de libertades civiles y políticas para la ciudadanía, pero no para sujetar a los políticos y funcionarios al control político institucional de sus acciones. En otras palabras, de aquella reforma política emergió un régimen híbrido caracterizado por la vigencia de elementos democráticos en el acceso al poder combinados con elementos autoritarios en el ejercicio de ese poder. La primera, materializada en procesos electorales, dio pie para que se configurara un sistema de partidos multipartidista polarizado, un tipo propio de los sistemas competitivos. La dinámica del multipartidismo polarizado se vio favorecida por un sistema electoral diseñado para bloquear la fragmentación del sistema y dificultar, a la vez, una dinámica bipartidista.

Dicha configuración política institucional estuvo vigente durante tres décadas, hasta que, entre 2018 y 2024, se produjo un proceso morfogénico nuevo del cual emergió una nueva configuración: un régimen autocrático electoral, un sistema de partido hegemónico y un sistema electoral con sesgo mayoritario.

En términos de prospectiva, se puede decir que, desde 2025, esta configuración parece estar consolidándose, arrastrando bajo su lógica a otros elementos estructurales no abordados en este trabajo: la forma de gobierno, el sistema de control político institucional y el sistema de gestión de la función pública. Lo que queda registrado en este trabajo es apenas la punta del iceberg de la morfogénesis política que vive El Salvador en la tercera década del siglo XXI. Si se consolidan las estructuras que emergen de este proceso, los costos y plazos para salir de ellas serán elevados para la sociedad salvadoreña.

La morfogénesis política descrita acompaña una morfogénesis económica no abordada acá. Este acompañamiento también es necesario investigarlo para darle un adecuado sentido a la morfogénesis política, sobre todo si esta es impulsada por agentes económicos que operan también en la estructura política. Este hecho se hace visible con un análisis de la morfogénesis de la agencia, que también es una tarea pendiente para futuras investigaciones.

Desde la estructura política se están introduciendo modificaciones económicas importantes para beneficiar a grupos empresariales específicos. Pero los tiempos políticos van más despacio que los económicos. Los éxitos políticos de Nuevas Ideas registrados hasta 2024 no han sido acompañados por éxitos económicos hasta 2025. Esta tardanza puede traducirse en pérdida de apoyo político y luego en el uso de la fuerza, si es necesario, para contener una potencial rebelión. Esa es la naturaleza propia de una configuración política autoritaria.

## Referencias

- Alcántara, M. (dir.). (s. f.). *Proyecto Élite Parlamentarias (PELA-USAL)*. Universidad de Salamanca (1994-2021). <https://oir.org.es/pela/access-database/>
- Archer, M. (2009). *Teoría social realista: el enfoque morfogénico*. Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Artiga González, Á. (2015). *El sistema político salvadoreño*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina de El Salvador.
- Artiga González, Á. (2017). Elecciones 2018: el contexto. *ECA: Estudios Centroamericanos*, 72(751), 385-411. <https://doi.org/10.51378/eca.v72i751.3262>
- Artiga González, Á. (2019). Elecciones 2019: la presidencia, el sistema de partidos y la forma de gobierno. *ECA: Estudios Centroamericanos*, 74(756), 13-35. <https://doi.org/10.51378/eca.v74i756.3146>
- Artiga González, Á. (2020a). El Salvador en una coyuntura crítica. *ECA: Estudios Centroamericanos*, 75(763), 21-41. <https://doi.org/10.51378/eca.v75i763.3282>
- Artiga González, Á. (2020b). Cambio en el sistema de partidos y fin de ciclo político en El Salvador. En S. Mantilla Baca (Ed.), *Los partidos políticos en América Latina: ideología y estructura de la competencia* (pp. 255-289). Centro Latinoamericano de Estudios Políticos (Celaep).
- Artiga González, Á. (2022). El dualismo analítico agente/estructura y las relaciones entre economía y política en El Salvador. *ECA: Estudios Centroamericanos*, 77(769), 59-85. <https://doi.org/10.51378/eca.v77i769.7052>
- Artiga González, Á., López Alfaro, R., Santos Guardado, A. G., Orellana Dubón, N. C. y Rivas Tenorio, H. Á. (2022). *El ejercicio del control político institucional sobre el Órgano Ejecutivo en El Salvador, 1999-2019*. Departamento de Sociología y Ciencias Políticas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. <https://repositorio.uca.edu.sv/entities/publication/607b9cff-c6a7-4309-b426-dfcd21794905>
- Collier, D. y Levitsky, S. (1997). Democracy with Adjectives: Conceptual Innovation in Comparative Research. *World Politics*, 49(3), 430-451. <https://doi.org/10.1353/wp.1997.0009>
- Diamond, L. (2002). Elections Without Democracy: Thinking About Hybrid Regimes. *Journal of Democracy*, 13(2), 21-35. <https://doi.org/10.1353/jod.2002.0025>
- Diamond, L. (2004). Elecciones sin democracia. A propósito de los regímenes híbridos. *Estudios Políticos*, (24), 117-134. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.1365>
- Huntington, S. (1994). *La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX*. Paidós Ibérica.
- Instituto Universitario de Opinión Pública. (2017a). Encuesta de evaluación del año 2017. *Serie de Informes*, 143. Iudop. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/INFORME-143-1.pdf>.
- Instituto Universitario de Opinión Pública. (2017b). Encuesta de evaluación del tercer año de Gobierno de Salvador Sánchez Cerén, Asamblea Legislativa y Corte Suprema de Justicia. *Serie de Informes*, 142. Iudop. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/INFORME-142-1.pdf>.
- Instituto Universitario de Opinión Pública. (2023). La población salvadoreña opina sobre el proceso electoral de 2024. *Boletín de prensa*, XXXVII(7), 1-44. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2023/12/Bol-preelectoral-2023.pdf>.
- Instituto Universitario de Opinión Pública. (2024). *Preferencias electorales de la población salvadoreña* [presentación de diapositivas]. UCA. <https://uca.edu>.

sv/iudop/wp-content/uploads/2024/01/PPT-Preelectoral-2024.pdf

- Laakso, M. y Taagepera, R. (1979). "Effective" Number of Parties. A Measure with Application to West Europe. *Comparative Political Studies*, 12(1), 3-27. [https://www.researchgate.net/publication/241645380\\_The\\_Effective\\_number\\_of\\_parties\\_a\\_measure\\_with\\_application\\_to\\_West\\_Europe](https://www.researchgate.net/publication/241645380_The_Effective_number_of_parties_a_measure_with_application_to_West_Europe)
- Levine, D. H. y Molina, J. E. (2007). La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada. *América Latina Hoy*, 45, 17-46. <https://doi.org/10.14201/alh.2427>
- Levitsky, S. (2002). Elections Without Democracy: The Rise of Competitive Authoritarianism. *Journal of Democracy*, 13(2), 51-65. <https://doi.org/10.1353/jod.2002.0026>
- Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ariel.
- Morlino, L. (2014). *La calidad de las democracias en América Latina*. Idea Internacional.
- Naím, M. (2022). *La revancha de los poderosos*. Debate.
- Nohlen, D. (1994). *Sistemas electorales y partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica.
- Observa El Salvador. (2024). *Informe final. OES24*. <https://drive.google.com/file/d/1ZarHWYDIFdAJOU6mIxlN96MUZDI0cSH7/view>
- O'Donnell, G. y Schmitter, P. (1988). *Transiciones desde un gobierno autoritario, Vol.4: conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Paidós.
- Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (2021). *Resolución 1-2021 sobre pérdida de derechos de ciudadanía*. Organismo Judicial. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/sctter/1-2021P.pdf>
- Sartori, G. (1992). *Partidos y sistemas de Partido*. Alianza.
- Schedler, A. (ed.). (2006). *Electoral Authoritarianism. The Dynamics of Unfree Competition*. Lynne Rienner Publishers.
- Szmolka Vida, I. (2010). Los regímenes políticos híbridos: democracia y autoritarismos con adjetivos. Su conceptualización, categorización y operacionalización dentro de la tipología de regímenes políticos. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*, (147), 103-135. <https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revista-de-estudios-politicos/numero-147-eneromartzo-2010/los-regimenes-politicos-hibridos-democracias-y-autoritarismos-con-adjetivos-su-conceptualizacion-1>
- Tribunal Supremo Electoral. (2019). *Memoria especial. Elección presidencial 2019*. TSE.
- Tribunal Supremo Electoral. (2024). *Documentos: Elecciones 2024*. TSE.
- Wiatr, J. J. (ed.). (2019). *New Authoritarianism. Challenges to Democracy in the 21st Century*. Barbara Budrich Publishers.